



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-111659744-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-103699404- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2299-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° INLEG-2025-103698807-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2673/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1º días del mes de septiembre de 2025, comparecen, por la parte sindical, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)**, la Sra. Beatriz **ARGÜELLO**, en su carácter de miembro paritario, y por la otra parte, en representación de **FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA**, el Sr. Manuel N. **CORVALAN** en carácter de apoderado y miembro paritario, en adelante LA EMPRESA.

LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias **2025-2026** y tomando como referencia el aumento del costo de vida de los primeros meses del año 2025, han llegado a un acuerdo salarial parcial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, consistente en:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan que acuerdan prorrogar, exclusivamente por los meses de julio y agosto de 2025, el rubro no remunerativo en el acuerdo celebrado el 28 de junio de 2023 (en trámite de homologación en expediente RE-2024-17254586-APN-DTD#JGM), bajo la voz *"Acta Junio 2023"*, haciendo las actualizaciones pertinentes en los mismos porcentajes acordados en el acuerdo paritario del día de la fecha, correspondientes al periodo paritario 2025-2026.

Dichos importes se consignan a continuación:

Julio/2025: \$ 39.785.

Agosto/2025: \$ 39.785.

CLAÚSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan el pago de la CLAÚSULA PRIMERA antes mencionada, hasta el 15 de septiembre de 2025.

CLAÚSULA TERCERA: LA EMPRESA manifiesta que realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que esta efectúe la transferencia de fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA manifiesta que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

CLAÚSULA CUARTA: Acto seguido, la empresa manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.



Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Carta Poder**

Número: IF-2025-111659744-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: Poder para negociar colectivamente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2299-25 Acu 2673-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.